

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 07:10 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS SIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA **28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCIA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA EL CIUDADANO REGIDOR ENRIQUE BUSTOS FLORES, EN ESTA SESIÓN DE CABILDO.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- PRESIDENCIA**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN PARA EJECUTAR EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO.

**6.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA "**LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ASI COMO LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL**", PARA LA EMPRESA DE TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V., PARA EL PROYECTO

**DENOMINADO MERCADO SORIANA TEHUACAN, EN EL PREDIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLOGICO NUM. 3324, DE SANTA MARIA COAPAN.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS”, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUM. 625-D, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA, A SOLICITUD DEL ARQ. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ IZAGUIRRE.**
  
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZAS CON LOS ALIMENTOS. PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JALISCO NO. 3225 DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO, A SOLICITUD DE LA C. CARMEN DE LA LUZ SALAZAR CALVO.
  
- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO A CERVECERÍA, DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA ORIZABA NO. 3813 COL. HUZACHERA, PROPIEDAD DE PABLO HERNÁNDEZ HUERTA.

**7.- COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.**

- ❖ ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA UBICADO EN CAMINO VIEJO A SAN DIEGO, ENTRE CALLE 19 SUR Y CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLAN DE LA COLONIA LA PURÍSIMA,

**CLAUSURA**

PASAMOS AL PUNTO DE: LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN PARA EJECUTAR EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO.**

SEÑOR PRESIDENTE, TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

EL SUSCRITO, **ELISEO LEZAMA PRIETO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ARTICULO 1, FRACCIÓN I Y 12 FRACCIÓN VI PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 90 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN PARA EJECUTAR EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, POR LO QUE:

**CONSIDERANDO:**

**I.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTICULO 105 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA, DETERMINAN QUE LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES ESTARÁN FACULTADOS PARA CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES E INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA.**

**II.- QUE EL ARTICULO 3º DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTABLECE QUE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE**

POBLACIÓN, TENDERÁN A MEJORAR EL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL MEDIANTE EL ORDENADO APROVECHAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN, Y CONFORME A LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 9º DE LA MISMA LEY, ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS, EJERCIENDO DICHAS ATRIBUCIONES A TRAVÉS DE LOS CABILDOS O EN EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

ASÍ MISMO, EL ARTICULO 1º FRACCIÓN I Y ARTICULO 12 FRACCIÓN VI PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, INDICAN QUE SU APLICACIÓN ES DE ORDEN PUBLICO E INTERÉS SOCIAL, MISMA QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS, ESTABLECER LA CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS PARA LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, ASÍ COMO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE PLANEACIÓN REGIONAL PARA COORDINAR ACCIONES QUE PROPORCIONEN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS UBICADOS EN LOS MISMOS.

**III.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, ES FACULTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVER E INTERVENIR EN LA INCORPORACIÓN DE TIERRA DE ORIGEN RURAL AL DESARROLLO URBANO ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, POR LO QUE EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 114 SE DETERMINA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS, ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE INCORPORACIÓN Y QUE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES SERÁN FORMULADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y POR EL CABILDO MUNICIPAL, PREVIA SUSCRIPCIÓN ENTRE DICHAS AUTORIDADES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL ARTICULO 13, FRACCIONES XIII Y XVI DE DICHO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES INTERVENIR Y COADYUVAR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO DE TIERRAS DE ORIGEN EJIDAL, COMUNAL, PRIVADO O PROVENIENTES DEL PATRIMONIO DE LA FEDERACIÓN O DEL ESTADO, ADEMÁS DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE LLEVEN A CABO EL ESTADO O LA FEDERACIÓN.

**IV.-** QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78, FRACCIONES XVIII, XLI, XLII, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS PROMOVER CUANTO ESTIMEN CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, INTERVENIR EN LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA, ASÍ MISMO EL ARTICULO 91 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO, FRACCIÓN XLVI, INDICA QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO.

**V.-** QUE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES, COMO ÓRGANO RECTOR DE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS AL DESARROLLO URBANO, EN SESIÓN PLENARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011, APROBÓ EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO GENERAL REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS FACTIBLES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CONFORME A PROGRAMAS ESPECÍFICOS MUNICIPALES DE REORDENAMIENTO Y MEJORAMIENTO URBANO, DESALENTANDO LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, Y CONJUNTANDO LOS ESFUERZOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COMUNITARIAS.

DICHO PROGRAMA CONTEMPLA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EXISTENTE.
- ORDENAR EL CRECIMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.
- INCORPORAR EL SUELO IRREGULAR AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.
- PROPICIAR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS BALDÍOS INTRAURBANOS, CREANDO LOS ESPACIOS PARA EL EQUIPAMIENTO SOCIAL.
- ORIENTAR EL PAPEL DEL ESTADO HACIA LA PROMOCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE LOS SECTORES, PÚBLICO Y SOCIAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TITULACIÓN DE PREDIOS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO, CREANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DAR SEGURIDAD JURÍDICA AL PATRIMONIO FAMILIAR Y MEJORAR EL HÁBITAT.

ESTE PROGRAMA SE SUSTENTA EN LAS FACULTADES CONCURRENTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU REGLAMENTARIA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON LAS PARTICULARIDADES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES.

**VI.-** QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, LLEVA A CABO LA COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA MENCIONADO HACIENDO UNA ATENTA INVITACIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO.

PARA DAR ATENCIÓN A LOS TRABAJOS DE INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO, ES NECESARIO QUE ESTE CABILDO APRUEBE EJECUTAR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, ASÍ MISMO, SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA RECIBIDO DE LOS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EXISTENTES EN ESTE MUNICIPIO, LAS DEMANDAS, QUE ENTRE OTRAS COSAS SOLICITAN LA INTRODUCCIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVÉS DE SU INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE BRINDA EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO APRUEBE EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PROGRAMA MENCIONADO, ASÍ MISMO SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTIVO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES MENCIONADAS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** SE APRUEBE EJECUTAR EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, SEÑALADO EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO.

**SEGUNDO:** SE FACULTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017.- **ATENTAMENTE.- TEHUACÁN, PUEBLA; A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- C. ELISEO LEZAMA PRIETO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE...**”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EJECUTAR EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017, SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**SEGUNDO:** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, PARA SUSCRIBIR CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES AL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE 2011-2017.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ASI COMO**



**LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL”, PARA LA EMPRESA DE TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V., PARA EL PROYECTO DENOMINADO MERCADO SORIANA TEHUACAN, EN EL PREDIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLOGICO NUM. 3324, DE SANTA MARIA COAPAN.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“.....HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “**LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ASÍ COMO LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL**”, PARA LA EMPRESA DE TIENDAS **SORIANA S.A. DE C.V** PARA EL PROYECTO DENOMINADO **MERCADO SORIANA TEHUACAN**; EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR EN DOS FRACCIONES DEL PREDIO UBICADO EN EL LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLOGICO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, PERTENECIENTE A SANTA MARIA COAPAN. BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DEL C. SALVADOR VALLE PALACIOS, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE **NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO** PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA TEHUACAN-HUAJUAPAN PLANO B LOTE ONCE IDENTIFICADO CON LA CUENTA PREDIAL NUMERO U-98405, MANIFESTANDO QUE DICHO DOMICILIO PERTENECE A UNA ESQUINA Y QUE ENTRE UNA DE SUS COLINDANCIAS, SE ENCUENTRA EL LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLÓGICO, CALLE EN LA CUAL REQUIRIÓ EL DOMICILIO OFICIAL, POR LO CUAL, EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD MEDIANTE LOS OFICIOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y MIL QUINIENTOS DOCE, LA DIRECCIÓN ASIGNO COMO NUMERO OFICIAL EL TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DEL LIBRAMIENTO SAN LORENZO

TECNOLÓGICO, ASÍ COMO EL ALINEAMIENTO, RESPECTIVAMENTE.

**SEGUNDO.-** QUE CON FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA, RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DEL C. SALVADOR VALLE PALACIOS, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA DOS FRACCIONES DEL TERRENO** UBICADO EN EL LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLÓGICO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, PERTENECIENTE A SANTA MARIA COAPAN, MANIFESTANDO QUE EL PRIMER USO REQUERIDO ES PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO Y EL SEGUNDO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL.

**TERCERO.-** QUE CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CON FOLIO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA, **DIO RESPUESTA** MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO, INFORMANDO QUE EL EXPEDIENTE **NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS** PARA PODER SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN.

**CUARTO.-** QUE CON FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO DOSCIENTOS SIETE, RECIBIÓ LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL JALIFE HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DEL C. SALVADOR VALLE PALACIOS, EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN LA CUAL **ANEXO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

**QUINTO.-** QUE CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, **NOTIFICO** AL SOLICITANTE, QUE EL PROYECTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO Y CENTRO COMERCIAL MERCADO SORIANA TEHUACAN, A DESARROLLAR, **NO SE AJUSTABA AL ALINEAMIENTO** OFICIAL NUMERO MIL QUINIENTOS DOCE, OTORGADO POR ESA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** QUE CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, RECIBIÓ POR PARTE DEL C. FRANCISCO ADOLFO RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DEL C. SALVADOR VALLE PALACIOS, RESPUESTA AL OFICIO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN, EN EL CUAL SE ANEXA EL POLÍGONO A UTILIZAR EN EL PROYECTO, **ADECUÁNDOSE A LA SUPERFICIE ESTABLECIDA EN EL ALINEAMIENTO** OFICIAL NUMERO MIL QUINIENTOS DOCE.

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115**

FRACCIÓN V DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9 FRACCIONES I, III, X , XV, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y 78 FRACCIONES XXXIX, XLI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO Y UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE, CONCLUYE QUE TODA VEZ QUE EL USO DE SUELO QUE SE PRETENDE EXCLUSIVAMENTE PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO, TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL, PARA LA EMPRESA DE TIENDAS **SORIANA S.A. DE C.V** PARA EL PROYECTO DENOMINADO **MERCADO SORIANA TEHUACÁN , ES FACTIBLE**, CONFORME A LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN **EL LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLÓGICO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, PERTENECIENTE A SANTA MARIA COAPAN**, SE LOCALIZA EN ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL, ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (COU) DENOMINADO CORREDOR URBANO, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO (CUS) DE 6.4

B).- PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGUN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VIA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCION AUTORICE POR ESCRITO.

D).- NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES

F).- AREA DE ESTACIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN.

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA. ASI COMO LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

5.- RESPETAR LA NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO.

6.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUE.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS

2.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

3.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT)

4.-SUFICIENTE VENTILACION NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRAN CONCENTRACIONES DE BIOXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLON.

5.- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACION DE GAS L.P. (EN CASO DE QUE CONTAR CON ESTE TIPO DE INSTALACIÓN)

6.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

7.- NO PODRA SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO, POR LO QUE DEBERA REGULARIZAR Y/O ACTUALIZAR SU CONSTANCIA PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO EN MATERIA.

8.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (TIENDA DE AUTOSERVICIO, TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL).

9.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE ESTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ASÍ COMO LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL”** , PARA LA EMPRESA DE TIENDAS **SORIANA S.A. DE C.V** PARA EL PROYECTO DENOMINADO **MERCADO SORIANA TEHUACAN**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, PARA EL

INMUEBLE UBICADO EN **LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLÓGICO** NUMERO **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO**, PERTENECIENTE A **SANTA MARIA COAPAN**. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN ESPECIFICAMENTE PARA “LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ASÍ COMO LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL”, PARA LA EMPRESA DE TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V PARA EL PROYECTO DENOMINADO MERCADO SORIANA TEHUACAN, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN LORENZO TECNOLÓGICO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, PERTENECIENTE A SANTA MARIA COAPAN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES...”**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, ASI COMO 1 ABSTENCION POR PARTE DEL C. REGIDOR MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN ESPECIFICAMENTE PARA “LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA TIENDA DE AUTOSERVICIO, ASÍ COMO LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL MIXTO PARA TIENDA DEPARTAMENTAL Y PLAZA COMERCIAL”, PARA LA EMPRESA DE TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V PARA EL PROYECTO DENOMINADO MERCADO SORIANA TEHUACAN, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN LORENZO**

TECNOLOGICO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO, PERTENECIENTE A SANTA MARIA COAPAN; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUM. 625-D, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA, A SOLICITUD DEL ARQ. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ IZAGUIRRE.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TERMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA “LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO “D” PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA, A SOLICITUD DEL ARQ. MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ IZAGUIRRE, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. MEDIANTE EL OFICIO NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DEL EL ARQ. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ IZAGUIRRE, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LA **LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO "D" PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA, CON UNA ÁREA DE OCUPACIÓN DE SETENTA METROS CUADRADOS.

**SEGUNDO.-** QUE CON FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, MEDIANTE OFICIO NUMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE. **DIO RESPUESTA** A LA SOLICITUD CON FOLIO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO A NOMBRE DEL ARQ. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ IZAGUIRRE, INFORMANDO QUE SU EXPEDIENTE **NO CONTABA CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA** PARA PODER SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN, HACIÉNDOLO CONOCEDOR DE LOS REQUISITOS FALTANTES Y DE IGUAL FORMA DEVOLVIÉNDOLE EN EL ACTO, LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

**TERCERO.-** QUE CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN EL ARQ. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ IZAGUIRRE, INGRESO NUEVAMENTE SU SOLICITUD MEDIANTE EL OFICIO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, **ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X , XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE



LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL **USO DE SUELO** CON GIRO COMERCIAL PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ES FACTIBLE**, CONFORME CON LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN **AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO "D" PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA**, SE LOCALIZA EN UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL, ZONIFICACIÓN SECUNDARIA (H2) ES DECIR HABITACIONAL MEDIA, CON POLÍTICA DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO Y DE ACUERDO AL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

D).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

E).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

5.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

6.- DEBERA CONTAR CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

7.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

8.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

9.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT)

10.-SUFICIENTE VENTILACION NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRAN CONCENTRACIONES DE BIOXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLON.

11.-CON AREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERA REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MAS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

12.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

13.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE DE AUTORIZARSE LO SOLICITADO, ESTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA,

HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE, ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO PARA RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **6 MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN **AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO “D” PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA**

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### DICTAMEN

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO “D” PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO .- FIRMAS ILEGIBLES...”**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA PONIENTE NUMERO SEISCIENTOS VEINTICINCO “D” PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO ARCADIA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZAS CON LOS ALIMENTOS. PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JALISCO NO. 3225 DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO, A SOLICITUD DE LA C. CARMEN DE LA LUZ SALAZAR CALVO.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**,

PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO, A SOLICITUD DE LA C. CARMEN DE LA LUZ SALAZAR CALVO, BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA TRENTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. MEDIANTE EL ESCRITO NUMERO CUATROCIENTOS CINCO, RECIBIÓ LA **SOLICITUD** DE LA C. CARMEN DE LA LUZ DE SALAZAR CALVO, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS** PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO.

**SEGUNDO.-** QUE CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO. EN SEGUIMIENTO AL TRAMITE CON FOLIO NUMERO CUATROCIENTOS CINCO, **NOTIFICO** MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO CON NUMERO DOSCIENTOS DIECISIETE, INFORMANDO QUE EL EXPEDIENTE **NO CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS NECESARIOS** PARA PODER SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN.

**TERCERO.-** QUE CON FECHAS CINCO, TRECE Y DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE LOS ESCRITOS IDENTIFICADOS BAJO LOS NUMERALES DOSCIENTOS, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS, Y DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, RESPECTIVAMENTE, RECIBIÓ DE LA C. CARMEN DE LA LUZ SALAZAR CALVO, **LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**, EN RESPUESTA AL OFICIO NUMERO DOSCIENTOS DIECISIETE EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN.

### CONSIDERANDO

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV**, Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 92 EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTICULO 96 FRACCIÓN III DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

**IV.-** Q U E CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTA FACULTADA PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE USO DE SUELO, APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO. POR LO QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE DICTAMEN, **DEBERÁ CUMPLIRSE** CON LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).-COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO (COS) DE 0.8 Y COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO (CUS) DE 2.4

B).-PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

C).- NO COLOCAR NINGUN TIPO DE ANUNCIO Y/O PROPAGANDA EN VIA PUBLICA, EXCEPTO LOS QUE ESTA DIRECCION AUTORICE POR ESCRITO.

D).-NO SE PERMITIRÁ LA EXHIBICIÓN O VENTA DE SU PRODUCTO EN LA VÍA PÚBLICA.

E).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES

2.- REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN, PUEBLA.

3.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S), ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE SALUD.

4.- REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUE.

5.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA. ASÍ COMO LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.

6.-RESPETAR NOM-081-ECOL-1994, QUE ESTABLECE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE RUIDO.

TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS

1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADAS.

2.- NO PODRA FUNCIONAR COMO CANTINA O CABARET.

3.- NO DEBERA HABER PUERTA QUE COMUNIQUE AL INTERIOR DE ALGUN OTRO INMUEBLE.

4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

C).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACAN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACAN (OOSAPAT)

7.-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

8.-CON AREA DE ESTACIONAMIENTO EN CASO DE NO CONTAR CON EL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR CONTRATO CON EL ESTACIONAMIENTO MAS CERCANO PARA PRESTAR DICHO SERVICIO.

9.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO. (LONCHERÍA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS)

10.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE ESTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE, ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE EN CASO PROCEDENTE, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”**, TENIENDO UNA VIGENCIA DE **SEIS MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO .- FIRMAS ILEGIBLES....”**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.



HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECÍFICAMENTE PARA “LONCHERIA CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE LA COLONIA MEXICO SESENTA Y OCHO; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO A CERVECERÍA, DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA ORIZABA NO. 3813 COL. HUZACHERA, PROPIEDAD DE PABLO HERNÁNDEZ HUERTA.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

LOS SUSCRITOS ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ REGIDOR PRESIDENTE, C. GRETA GARCÍA SALAZAR Y C.P. GABRIELA BRINGAS DELGADO, TODOS REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, IV, 94, 96 FRACCIÓN III Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE DICTÁMEN QUE VERSA SOBRE LA **“LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL PARA CERVECERIA, EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA – ORIZABA NO. 3813 PERTENECIENTE A LA**

**COLONIA HUIZACHERA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN ,PUEBLA, A SOLICITUD DEL C. PABLO HERNANDEZ HUERTA”;**  
BASÁNDONOS EN LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.-** QUE CON FECHA VIENTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, ES RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA; DEL CIUDADANO **PABLO HERNANDEZ HUERTA**, LA SOLICITUD PARA CONSTANCIA DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CERVECERIA, EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ORIZABA, NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE, DE LA COLONIA LA HUIZACHERA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL TRÁMITE CON FOLIO DE INGRESO 003384; ANEXANDO A SU PETICION COPIA DE FACTIBILIDAD POR PARTE DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, COPIA DE RECIBO PREDIAL ACTUALIZADO, COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO ACTUAL, CONSTANCIA DE ECOLOGIA, CONSTANCIA DE PROTECCION CIVIL, RECIBO OFICIAL DE PAGO DE OOSELITE, FACTIBILIDAD POR PARTE DE OOSELITE, CONSTANCIA Y RECIBO DE NO ADEUDO POR SERVICIOS DE OOSAPAT, COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y 2 FOTOGRAFIAS DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**II.-** QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO **9** FRACCIONES **I, III, X , XV** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, EL ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS, DE IGUAL FORMA COMO LO DISPONE EL NUMERAL **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, EL ADMINISTRAR SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ

COMO EL CONTROLAR Y REGULAR EL SUELO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, RESPETANDO EL MARCO JURÍDICO ANTES CITADO, COMPRENDIÉNDOSE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO; SIN DESCUIDAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y ADECUÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE UN DESARROLLO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE.

**III.-** QUE EL ARTÍCULO **92** ESTIPULA EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, LA QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMAS DE LAS QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

**IV.-** Q U E LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN TERMINOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE ESTA CIUDAD, DE TEHUACÁN, PUEBLA; APEGÁNDOSE PARA ELLO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RIGEN EN EL MUNICIPIO, ANALIZÓ EL EXPEDIENTE AFECTO A LA CAUSA, ENCONTRANDO QUE POR CUANTO HACE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL **USO DE SUELO** PRETENDIDO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE **UNA CERVECERIA ES FACTIBLE**; DE CONFORMIDAD CON LO CONTENIDO EN LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD, ACTUALIZACIÓN DOS MIL ONCE, EN VIGENCIA; TODA VEZ QUE EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA-ORIZABA, NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE, DE LA COLONIA LA HUIZACHERA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD, SE LOCALIZA EN ÁREA URBANA ACTUAL, ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO DE SUELO DENOMINADO COU, ES DECIR, CORREDOR URBANO; DE IGUAL FORMA DEBERÁ CUMPLIRSE LO ESTABLECIDO EN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN.

B).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS

C).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN DE ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR.

2.- CON AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

3.- REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

4.- LINEAMIENTOS AMBIENTALES QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

5.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. EL DICTAMEN FAVORABLE QUE EMITA DICHA DIRECCIÓN DEBERÁ SER RENOVADO CADA SEIS MESES, INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA QUE SE OTORQUE AL USO DE SUELO.

6.- CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

7.- FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

8.- NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (S.T.P.S)

9.- PROGRAMA DE MANEJO Y ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

10.- PARA TODA OBRA DE REMODELACIÓN, INFRAESTRUCTURA, Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS, DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

11.- NO PODRÁ INSTALARSE NINGÚN GIRO COMERCIAL CON ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE RIESGO.

12.- POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ DAR UN GIRO DISTINTO AL AUTORIZADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE FUNCIONARIA COMO **“CERVECERIA”**.

13.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

ES PRECISO DESTACAR QUE ESTA CONSTANCIA NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE DE EXISTIR MOLESTIAS Y/O DESACUERDO POR PARTE DE VECINOS, SE IMPONDRÁN LAS

MEDIDAS QUE EL INTERÉS SOCIAL ASÍ DETERMINE, RESULTANDO PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DEL USO DE SUELO RESPECTIVO EN CASO DE SER OTORGADO. ASÍ MISMO, DICHA CONSTANCIA QUEDA SUJETA A QUE, DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES NUMERADAS ANTES DE SU VENCIMIENTO, LA MISMA NO PODRÁ SER RENOVADA, NI PRÓRROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

V.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, FIJAR LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO, ES DE PRECISAR QUE DE AUTORIZARSE LO SOLICITADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **USO DE SUELO PARA "CERVECERIA"** UNA VIGENCIA POR **6 MESES**, PARA EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA – ORIZABA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE, DE LA COLONIA LA HUIZACHERA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

### DICTÁMEN

**ÚNICO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA "CERVECERIA", CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA – ORIZABA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE, DE LA COLONIA LA HUIZACHERA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD; CONDICIONANDO DICHA AUTORIZACIÓN, EN CASO DE APROBARSE, A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS QUE HAN QUEDADO VERTIDOS EN LOS PUNTOS CONSIDERATIVOS NÚMEROS IV Y V RECTORES DEL PRESENTE DICTÁMEN, LOS QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE REPETICIONES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- ARQ. CARLOS ARENAS GUTIÉRREZ.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. GRETA GARCÍA SALAZAR.- REGIDOR MIEMBRO.- C.P. GABRIELA**

**BRINGAS DELGADO.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”**

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

***ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, ESPECIFICAMENTE PARA “CERVECERIA”, CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE PRETENDE EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL PUEBLA – ORIZABA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE, DE LA COLONIA LA HUIZACHERA PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA; TODA VEZ QUE TAL Y COMO SE HA PLASMADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL USO PRETENDIDO ES COMPATIBLE CON LA ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ACTUAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE ESTA CIUDAD; CONDICIONANDO DICHA AUTORIZACIÓN, EN CASO DE APROBARSE, A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS QUE HAN QUEDADO VERTIDOS EN LOS PUNTOS CONSIDERATIVOS NÚMEROS IV Y V RECTORES DEL PRESENTE DICTÁMEN, LOS QUE AQUÍ SE DAN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE REPETICIONES.***

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA UBICADO EN CAMINO VIEJO A SAN DIEGO, ENTRE CALLE 19 SUR Y CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLAN DE LA COLONIA LA PURÍSIMA.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“...HONORABLE CABILDO.**

LOS SUSCRITOS REGIDORES C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA, C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, C. PROFR. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ, INTEGRANTES LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV, 94 Y 96 VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACION PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE SE UBICA EN CAMINO VIEJO A SAN DIEGO, ENTRE CALLE 19 SUR Y CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLAN DE LA COLONIA LA PURÍSIMA, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA. LO ANTERIOR CON BASE A LOS SIGUIENTES:

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

**II.-** QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV ESTIPULA EL DE EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN;

**III.-** QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE CONFIEREN A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

**IV.-** ASIMISMO EL ARTICULO 80 DE LA PRECITADA LEY ORGANICA, ETABLECE QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES SON LOS CUERPOS NORMATIVOS DICTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA PROVEER, DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LA CORRECTA EJECUCIÓN O LA DEBIDA APLICACIÓN DE LAS LESYES O DISPOSICIONES EN MATERIA MUNICIPAL;

**V.-** QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LAS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO, COMO ES EL CASO DE ESTA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS SUSCRITOS Y QUE FUERA CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO, POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

**VI.-** QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO;

**VII.-** DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.



**VIII.- QUE ES FUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 199 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;**

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS PROPONEMOS SE CONTRATE CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL CAMINO VIEJO A SAN DIEGO, ENTRE CALLE 19 SUR Y CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLAN DE LA COLONIA LA PURÍSIMA DE ESTE MUNICIPIO, DICHS SERVICIOS COMPREDEN DOS TRANSFORMADORES CON NÚMEROS DE SERIE 360119 Y 362738, QUE CORRESPONDEN A CONTRATAR DOS PUNTOS DE MEDICIÓN EN MEDIA TENSIÓN 1F-2H.

EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO SOMETEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO-** QUE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO TENGA A BIEN AUTORIZAR LA CONTRATACION ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE SE UBICA EN CAMINO VIEJO A SAN DIEGO, ENTRE CALLE 19 SUR Y CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLAN DE LA COLONIA LA PURÍSIMA, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMÍTIR COPIA CERTIFICADA AL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.-  
**ATENTAMENTE.-** TEHUACAN, PUE., FEBRERO 26 DEL 2013.- LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.- C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA.-PRESIDENTE.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- C. PROF. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ.- INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO-** ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO AUTORIZA LA CONTRATACION ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO QUE SE UBICA EN CAMINO VIEJO A SAN DIEGO, ENTRE CALLE 19 SUR Y CARRETERA FEDERAL TEHUACÁN-TEOTITLAN DE LA COLONIA LA PURÍSIMA, A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REMÍTIR COPIA CERTIFICADA AL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, A FIN DE QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ELISEO LEZAMA PRIETO, DA CUENTA AL CABILDO DE LO SIGUIENTE:**

**HACE USO DE LA PALABRA EL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, QUIEN MANIFIESTA AL CABILDO QUE ES NECESARIO RESALTAR ANTES DE CONCLUIR LA PRESENTE SESION DE CABILDO, PARA EL CONOCIMIENTO DEL CABILDO QUE A TRAVES DEL REGIDOR MANUEL MARCELINO, SE ABRIERON LAS PUERTAS Y HUBO ACERCAMIENTO CON EL SENADOR MIGUEL BARBOSA HUERTA AL QUE SE LE PRESENTARON DIVERSOS PROYECTOS, LOGRANDOSE LA GESTIÓN DE 50 MILLONES DE PESOS, HEMOS ESTADO VISITANDO AL SENADOR Y TAMBIEN HEMOS ACUDIDO AL PALACIO NACIONAL CON LA C. MARCELA ANDRADE PARA TRATAR EN TEMA DEL RECURSO, LOGRANDO TAMBIEN 6 MILLONES DE PESOS ADICIONALES POR PARTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DEL P.A.N, CON LO CUAL SE LOGRA UNA CANTIDAD SIGNIFICATIVA. TAMBIEN ANTE LA CAMARA DE DIPUTADOS CON LA COMISIÓN DEL DEPORTE LOGRAMOS 10 MILLONES DE PESOS Y 5 MILLONES MÁS CON LA COMISIÓN DE CULTURA PARA EL TEMA DE LA REHABILITACIÓN DEL CALVARIO, FORMA PARTE DE ESTE PROYECTO, TAMBIEN EL GOBERNADOR RAFAEL MORENO VALLE ROSAS YA QUE EN LA MODALIDAD DE PESO A PESO SE LOGRA UNA APORTACION MAS, TAMBIEN TUVIMOS QUE MODIFICAR EL PROYECTO Y APLICAR ESOS 5 MILLONES DE PESOS EN LO QUE SERÁ EL CENTRO CULTURAL DE ESTUDIOS O BIBLIOTECA, TAMBIEN**

**PRESENTAMOS A LA DIPUTADA FEDERAL CARMEN SALAZAR PROYECTOS PARA PAVIMENTACION Y PARA EL CENTRO DE LA CIUDAD LOGRANDOSE ETIQUETAR \$ 400,000.00 PESOS PARA COMPLEMENTAR EL CENTRO CULTURAL DE ESTUDIOS.**

**LO ANTERIOR LO COMENTO PORQUE ES DIGNO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL SENADOR MIGUEL BARBOSA Y SU INTERES POR TEHUACAN, SU DISPOSICION POR SU TIERRA COMO EL MENCIONA.**

**OTRO TEMA QUE NO QUIERO DEJAR DE MENCIONAR ES EL QUE SE HA VENIDO HACIENDO CON EL PARTIDO DEL TRABAJO A TRAVES DE LA REGIDORA ALMA ROSA GARCIA VEGA, CON EL ARQ. MARIANO HERNÁNDEZ REYES, COORDINADOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE QUIEN SE GESTIONARON 10 MILLONES DE PESOS LOS CUALES YA ESTAN EN TRAMITE PARA QUE SE EJECUTEN EN LA OBRA DEL CE N D I COMO APOYO A LAS MADRES SOLTERAS.**

**POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE ASIENTE EN EL ACTA PARA QUE QUEDE EN LA HISTORIA, YA QUE ES DIGNO DE RECONOCER QUE SIN DISTINGOS DE PARTIDOS Y MAS ALLA DE INTERESES POLITICOS SE HA PODIDO LLEVAR A CABO Y SEGUIR TRABAJANDO EN ESTO.**

**ES CUANTO SEÑOR SECRETARIO.**

**EL C. DR. ORLANDO CUALLO CINTA, MANIFIESTA SEÑOR PRESIDENTE SU COMENTARIO HA QUEDADO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE SE DA POR CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN.**

**NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESION DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIEERON.- DOY FE.-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.**

**C. ELISEO LEZAMA PRIETO**

\_\_\_\_\_

C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA \_\_\_\_\_

C. GABRIELA BRINGAS DELGADO \_\_\_\_\_

C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ \_\_\_\_\_

C. GRETA GARCIA SALAZAR \_\_\_\_\_

C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA \_\_\_\_\_

C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ \_\_\_\_\_

C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ \_\_\_\_\_

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA \_\_\_\_\_

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ \_\_\_\_\_

C. CARLOS CADENA CORONA \_\_\_\_\_

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES AUSENTE

**C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

---